

Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 138/2024
"MATERIAL IMPRESO"



Administración
e Innovación

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DRC/045/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 138/2024** referente a **"MATERIAL IMPRESO"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL dependiente de la SECRETARÍA GENERAL**, mediante requisición número **No. 20240503-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **8 de marzo de 2024** se publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **15 de marzo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **19 de marzo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuestas de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:
 - **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**
 - **GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **FACOLOR, S.A. DE C.V.**

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.** y **FACOLOR, S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, **NO CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente licitación ya que

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

R.A.


Gobierno de
Guadalajara

Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 138/2024
"MATERIAL IMPRESO"



Administración
e Innovación

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
Innovación

el proveedor denominado **FACOLOR, S.A. DE C.V.**, no presenta el **ANEXO 10 AVISO DE PRIVACIDAD**, requerido en el punto 5.4.6, inciso 10 de las bases de la presente licitación; por otro lado, el proveedor denominado **GRÁFICOS GLOBALES DE LAS AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.** no presenta una constancia de situación fiscal vigente, requerida en el punto 5.4.1 inciso 2, en relación con el punto 5.4.2, inciso a), punto iii), de las Bases de la presente licitación lo que conlleva a su automática descalificación tal y como se establece en el punto 6.15 de las bases de la presente licitación. Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Adquisiciones determinó desechar sus propuestas.

DICTÁMEN TÉCNICO

Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio **DRC 088/2024**.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Ahora bien, ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios se transcribe la citada porción normativa para fundamentar, con base en la Ley, lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y "

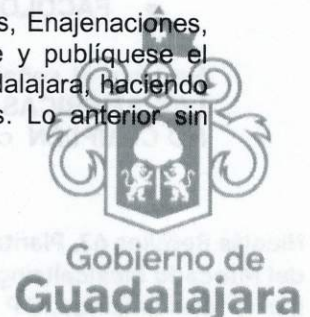
Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación según sea lo solicitado por el área requirente** de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 138/2024**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...))"

Tercero. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

R.A.



Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 138/2024
"MATERIAL IMPRESO"



Administración
e Innovación

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
Administración e Innovación

perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **3 de abril 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

EZEQUIEL VALENCIA GARCÍA.
Oficial del Registro Civil; Encargado de despacho
de la Dirección del Registro Civil de conformidad
con la circular DRC/003/2023.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



